



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2019-MDC/A

Cieneguilla, 10 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, a través de la implementación de Libro de Reclamaciones en las entidades públicas.

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, dispone que (...) el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos. Asimismo el Artículo 5° de la norma acotada refiere que (...) mediante resolución del titular de la entidad, se designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **CESAR LUIS MORALES RUIZ** - Sub Gerente de Gestión Documentaria, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria dependiente de la Secretaría General el fiel cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta comuna edil, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 5° del D.S N° 042-2011-PCM

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia Comunicaciones E Imagen Institucional la difusión de la presente. Asimismo, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



BOG. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. EDWIN SUBILETJARECHE
ALCALDE